

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2019, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

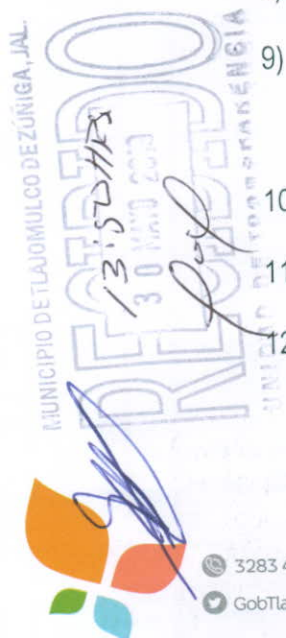
PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 068/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria nacional, pública y abierta con invitación a la participación de universidades e instituciones de educación superior para seleccionar a la persona con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco; en los términos siguientes:

“Convocatoria Nacional Para Nombrar al Fiscal Ambiental de Tlajomulco”

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus atribuciones ambientales, atendiendo a lo previsto por el Acuerdo de París, así como los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 4°, 8°, fracciones I, II, XVI y XVII, 15, 16 y demás aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5°, 9°, fracciones I, II, V, VI, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 38 y demás aplicables de la Ley General de Cambio Climático, 2°, 5°, fracciones I, II, III, XV y XXXVI, 9°, 10°, 11 y demás aplicables de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8, 9, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, XI, XIV y XVIII, 21, 24 al 31, 33 y demás aplicables de la Ley para la acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, así como el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se convoca a las ciudadanas mexicanas y ciudadanos mexicanos o de otros países con residencia comprobada de al menos 3 años en la República Mexicana, **que estén interesados en desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco** a presentar sus expedientes de postulación, bajo los siguientes lineamientos:

- 7) Presentar currículum vitae completo.
- 8) Comprobar la experiencia en litigio ambiental, en el manejo de la política ambiental y en la gestión o negociación de la problemática ecológica de al menos 5 años.
- 9) Tener conocimientos profesionales para el desempeño del puesto. Requisitos mínimo: nivel licenciatura (Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en general, Biólogo, Químico, Arquitectura, u otras especialidades afines a la materia ambiental) Deseable: maestría o superior relacionadas con la Materia Ambiental.
- 10) Disponibilidad para radicar en el Área Metropolitana de Guadalajara y de preferencia residir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 11) Aprobar el examen de oposición ante el Comité de Evaluación y Seguimiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 12) Presentar un escrito (de al menos 10 páginas) sobre el programa de trabajo a seguir en la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco, que aborde los siguientes puntos:
 - D) Coordinación y trabajo en equipo dentro del Municipio;
 - E) Enfoque o líneas de trabajo respecto de:
 - 5) Políticas precautorias,



- 6) Inspección y vigilancia;
 - 7) Identificación de la problemática ambiental en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
 - 8) Posición en el ejercicio como instancia demandante frente a las instancias federales y estatales.
- F) Acciones relevantes a destacar respecto de los 5 ejes centrales de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco: cuidado de la atmósfera, cuidado del agua, cuidado del suelo, cuidado de la flora y fauna, acciones frente al cambio climático.

Para el puesto el gobierno municipal ofrece una remuneración de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) de manera mensual nominales, más las prestaciones legales establecidas para los servidores públicos en el Estado de Jalisco.

La documentación deberá de ser entregada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental, con domicilio en Calle Higuera número 70, código postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de un horario de las 09:00 nueve horas a las 14:00 catorce horas; asimismo, para dudas o comentarios escribir al correo electrónico jnaranjo@tlajomulco.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los postulantes que no se aceptarán expedientes incompletos.

Recepción de Documentos: del 03 al 07 de Junio del 2019.

Aplicación de examen de oposición: 10 de Junio del 2019.

Evaluación de expedientes: 11 de al 13 de Junio del 2019.

Publicación de resultados del Comité de Evaluación y Seguimiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: 14 de Junio del 2019."

SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo de 2019.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m